



Municipalidad de Surquillo

ACUERDO DE CONCEJO N° 098-2019-MDS

Surquillo, 22 de noviembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Dictamen N°020-2019-CAPPR-CM-MDS de fecha 19 de noviembre de 2019 emitido por la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Rentas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, prevé en su artículo 8° que la autonomía, en este caso el Gobierno Local, es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación, la autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en el artículo 77° numeral 77.3, establece que los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el presente Convenio tiene como objetivo aunar esfuerzos para desarrollar un trabajo conjunto en la conservación del ambiente, mejorando la calidad de los servicios relacionados con la recuperación de los residuos sólidos y materiales reciclables en el distrito de Surquillo, mejorando así la calidad de vida de la población, como también completar el ciclo de manejo de residuos sólidos reaprovecharlos del programas de segregaciones en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la aprobación por **MAYORIA** de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Mutua entre la Municipalidad Distrital de Surquillo y la Empresa Auccapiña Hermanos S.A. de conformidad a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde, Giancarlo Guido Casassa Sánchez, la suscripción del Convenio en mención.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER en conocimiento a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y áreas orgánicas según sus competencias, el cumplimiento del precitado Convenio.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO**
.....
JHAMIL R. VALLE CUBA
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO**
.....
Giancarlo Guido Casassa Sánchez
ALCALDE